



## Alternative Payment Program

Children learning, parents earning, communities growing!

10 de Mayo de 2023

Año Fiscal 2022-23

### Aviso del Programa #11 -Notificación de la Expiración de las Pólizas COVID-19

El Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS, por sus siglas en inglés) ha proporcionado orientación a los Programas de Pago Alternativo para reanudar las pólizas anteriores a COVID-19 a partir del 1 de Julio de 2023.

Este aviso es para informar a los proveedores de cuidado infantil y a los padres que las pólizas COVID-19 temporales que han estado en vigor desde Marzo de 2020 están a punto de expirar el 30 de Junio de 2023.

#### Pólizas que Expirarán el 30 de Junio de 2023

##### **Reembolso Basado en la Necesidad Máxima Certificada, Independientemente de la Asistencia**

El reembolso basado en la necesidad máxima certificada, independientemente de la asistencia expira el 30 de Junio de 2023. Esto significa que aquellas familias que estén autorizadas:

- Un **horario variable de cuidado de infantil** continuará obteniendo un reembolso de cuidado infantil basado en el cuidado real utilizado. Sólo se podrá reembolsar el tiempo que el niño esté en el negocio de cuidado infantil y no se podrán reembolsar las ausencias de los niños con horarios variables.
- Con un proveedor familiar, amigo o vecino (FFN, por sus siglas en inglés) **exento de licencia** o un **proveedor de cuidado infantil con licencia** que no tenga términos contractuales archivados con CDA que requieran reembolso por inasistencias continuará obteniendo un reembolso de cuidado infantil basado en el cuidado real utilizado. Sólo el tiempo que un niño está en cuidado infantil puede ser reembolsado y las ausencias no pueden ser reembolsadas.

##### **16 Días Adicionales No Operables Pagados por Cierres Relacionados a COVID-19**

Los 16 días no operables adicionales pagados por cierres relacionados a COVID-19 expirarán el 30 de Junio de 2023. Esto significa que a partir del 1 de Julio de 2023 los proveedores de cuidado infantil ya no serán elegibles para ser reembolsados por días no operables por cierres relacionados a COVID-19.

Los proveedores todavía son elegibles para 10 días no operables pagados cuando tienen términos contractuales en el archivo de CDA que requieren el pago de las familias no subsidiadas por los días no operables. Los días no operables son aquellos en los que el proveedor está cerrado por días festivos, vacaciones, u otro motivo, y requiere el pago de los niños no subsidiados y subsidiados.

##### **Exenciones de Cuotas Familiares**

Exenciones de las cuotas familiares expirarán el 30 de Junio de 2023. Esto significa que a partir del 1 de Julio de 2023, las familias que han sido asignadas a una cuota familiar están obligadas a comenzar a pagar su cuota familiar a su proveedor de cuidado infantil el primer día de cada mes.



## Alternative Payment Program

*Children learning, parents earning, communities growing!*

### Preguntas Frecuentes

#### **¿Por qué expiran estas pólizas?**

Las leyes que permitieron estas pólizas fueron en respuesta a la pandemia de COVID-19 y fueron escritas para terminar el 30 de Junio de 2023. En este momento, mientras se considera alguna nueva legislación, no es definitiva y el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS, por sus siglas en inglés) ha dado instrucciones a los Programas de Pago Alternativo para que notifiquen a los padres y proveedores de cuidado infantil que las exenciones de COVID-19 están expirando para permitir que las familias y los proveedores reciban un aviso anticipado. Si se promulgan nuevas leyes que afecten las cuotas familiares o la forma en que se reembolsa a los proveedores de cuidado infantil, CDA emitirá una nueva notificación.

#### **¿Qué significa reembolsar sólo el cuidado real?**

Reembolsar por cuidado real significa que CDA sólo puede pagar por el tiempo que un niño está en cuidado y cualquier ausencia no puede ser considerada para reembolso. Esto puede resultar en un reembolso reducido para el proveedor y/o un copago mayor para el padre de familia. Si su horario ha cambiado o usted siente que su horario ya es fijo, por favor comuníquese con su Especialista de Elegibilidad de Cuidado Infantil (CES por sus siglas en inglés) para solicitar voluntariamente un cambio de horario.

#### **¿Quién se ve afectado por la política de cuidado real?**

Reembolsar por cuidado real afecta a todas las familias con un horario de cuidado infantil variable. Además, los proveedores familiares, amigos o vecinos (FFN, por sus siglas en inglés) que estén exentos de licencia y los proveedores con licencia que no tengan términos contractuales en los archivos de CDA que requieran el pago de ausencias para niños no subsidiados serán reembolsados por cuidado real solamente a partir del 1 de Julio de 2023.

#### **¿A quién puedo contactar para solicitar la prórroga de las excepciones de las cuotas familiares?**

CDA no tiene la autoridad para extender las excepciones de cuotas familiares. Las excepciones de cuotas familiares fueron determinadas por los Legisladores del Estado de California. Si desea hablar con alguien sobre la extensión de las excepciones de las cuotas familiares, puede contactar a su funcionario electo. Visite este [enlace](#), para encontrar a su funcionario electo.

#### **¿Cómo sé a cuánto asciende mi cuota familiar?**

Su cuota familiar actual se puede encontrar en su Aviso de Acción (NOA, por sus siglas en inglés) y su Certificado de Servicios de Cuidado Infantil (Anexo al Aviso de Acción de los Padres) y se imprimirá en las Hojas de Asistencia a partir de Julio de 2023. Si cree que ha habido un cambio en sus ingresos que resulte en un cambio en la cuota familiar, por favor comuníquese con su Especialista de Elegibilidad de Cuidado Infantil (CES por sus siglas en inglés) para solicitar voluntariamente una actualización de su evaluación de ingresos y cuota familiar.